ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA.

FEBRERO DE 2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto técnico. 17

2.1.3. Contexto regulatorio 17

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 20

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 21

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades 27

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 35

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 35

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector 37

2.3.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector 40

3. ESTUDIO DE MERCADO 46

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 47

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 47

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 48

PÚBLICA

4.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K DE CONTRATACIÓN) 49

5. ANALISIS DE COBERTURA 50

6. CONCLUSIONES 50

7. ANEXOS..... 52

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)[1] y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera, organizacional y de contratación para garantizar una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

[1] FCT recibida mediante memorando con radicado 202512230000002083 de fecha 15 de enero de 2025.
[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: 4 de febrero de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

A fin de identificar el sector sobre el cual se va a realizar el análisis, se debe tener en cuenta la clasificación de la actividad económica en función del tipo de proceso que lo caracteriza, por ello se trae como referencia lo señalado por Banco de la República3 respecto a la clasificación de los sectores de la economía en donde se toma como base la teoría clásica, en la cual se identifican tres sectores principales:

1. Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)

Se encarga de la extracción de recursos naturales y materias primas, dentro de los que se incluye:

- Agricultura (café, banano, flores, caña de azúcar, palma de aceite).
- Ganadería y pesca.
- Minería (carbón, petróleo, oro, esmeraldas).
- Silvicultura (explotación de bosques).

2. Sector Secundario (Industrial)

Transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados, dentro de los que se incluye:

- Construcción (viviendas, carreteras, puentes).
- Industria manufacturera (textiles, alimentos, automóviles, metalurgia).
- Producción de energía.

3. Sector Terciario (Servicios)

Se enfoca en la prestación de servicios y comercio, dentro de los que se incluye:

- Comercio y transporte.
- Turismo y hotelería.
- Educación y salud.
- Servicios financieros y bancarios.
- Telecomunicaciones y tecnología.

Con relación al objeto a contratar se hace un énfasis en las **obras, adecuaciones y/o mantenimientos locativos** que pertenecen al **sector secundario** de la economía, ya que están relacionadas con la **construcción** y la transformación de espacios físicos. Este sector

3 Recuperado de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

PÚBLICA

abarca actividades tales como: remodelaciones, mantenimiento de infraestructura, mejoras en edificaciones y acondicionamiento de espacios comerciales, industriales o residenciales.

Las principales empresas invierten fuertemente en materiales y tecnologías innovadoras para la creación y gestión de un proyecto de construcción. Tecnologías como BIM (Building Information Modeling) están ganando popularidad en el sector de la construcción, ya que permiten una mejor colaboración entre arquitectos y contratistas al ofrecer una evolución de los de diseño tradicionales, puesto que incorpora diseños en 3D detallando los tiempo, costos y factores a tener en cuenta como los temas ambientales.

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	Edificios y estructuras públicas
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en:

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
F Construcción	41 Construcción de edificios	411 Construcción de edificios	4112

[4] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 9 de julio de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			Construcción de edificios no residenciales
F Construcción	43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	433 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para-Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado el 5 de julio de 2025.

4112 - Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- ✓ La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
- ✓ El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- ✓ La reforma o renovación de estructuras existentes.
- ✓ El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- ✓ La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- ✓ La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- ✓ La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- ✓ La instalación de mobiliario.
- ✓ El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.

PÚBLICA

- ✓ La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- ✓ La pintura interior y exterior de edificios.
- ✓ La pintura de obras de ingeniería civil.
- ✓ La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- ✓ La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- ✓ Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

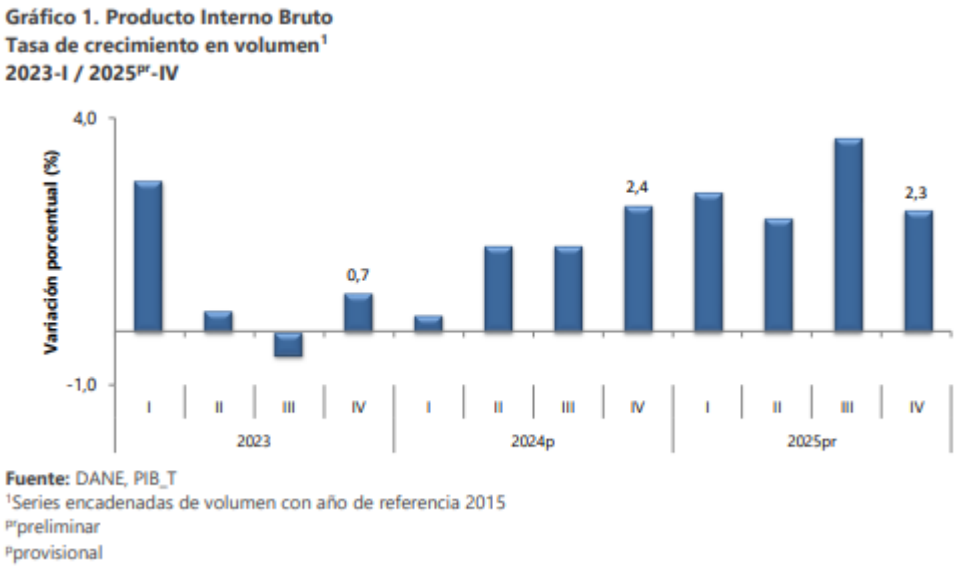
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *"El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"*[5]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

PUBLICA

[5] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib Consultado el 10 de julio de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Disponible en Consultado el 26 febrero de de 2026.

Con relación al Boletín Técnico[6] del Producto Interno Bruto (PIB), publicado por el DANE el pasado 16 de febrero de 2026, en el cuato trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece en un 0,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

- **Valor agregado por Actividad Económica**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2.6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,3%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

[6] Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Disponible en Consultado el 26 febrero de de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Ilustración 2 Valor agregado PIB

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Disponible en Consultado 26 febrero de de 2026.

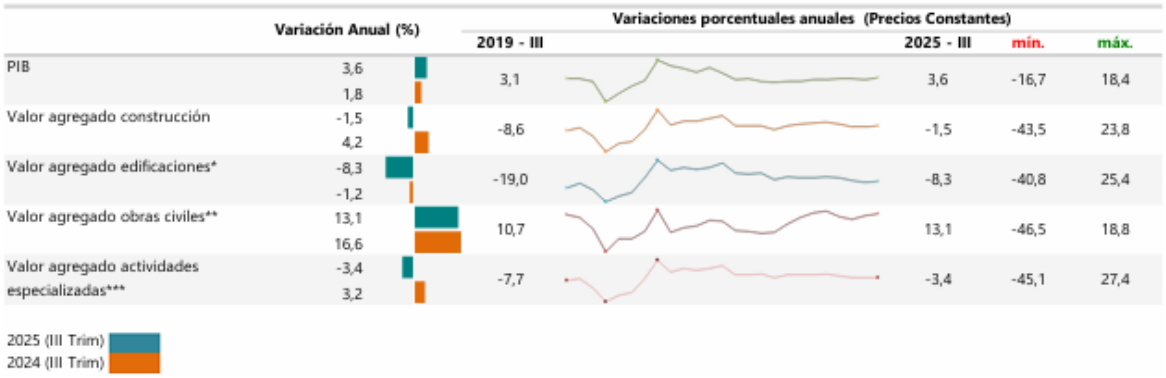
Variación anual del PIB - construcción y subsectores

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 3. Variaciones PIB – Construcción y subsectores

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)



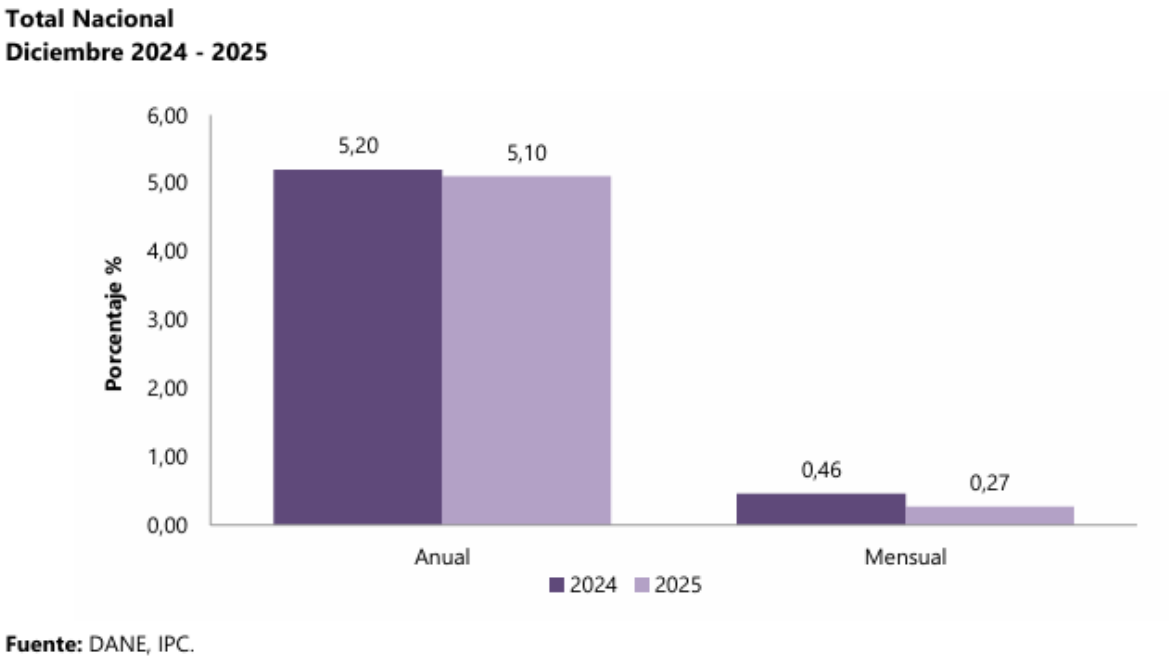
Fuente: DANE. Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Boletin IEAC Disponible en internet en Consultado el 26 febrero de de 2026.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

PUBLICA

Ilustración 4. Índice de precios al consumidor



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en bol-IPC-dic2025.pdf Consultado el 26 febrero de de 2026.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la onservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Ilustración 5. IPC Variación y contribución mensual diciembre 2024 – 2025

PÚBL

Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

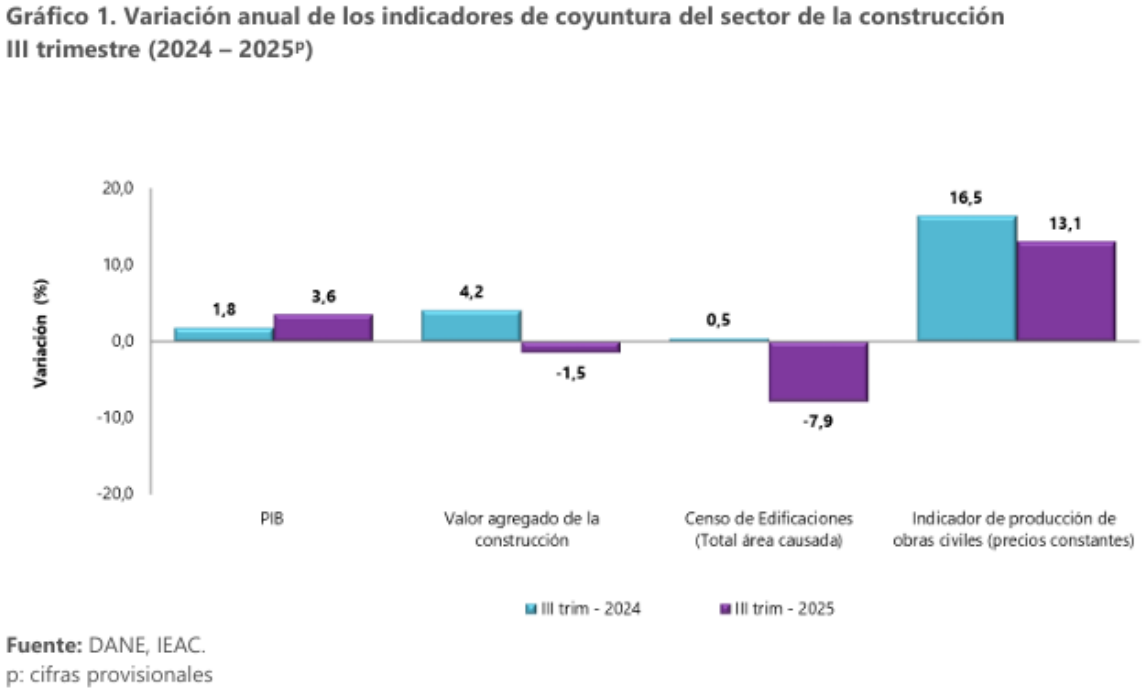
Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en bol-IPC-dic2025.pdf Consultado el el 26 febrero de de 2026.

- **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**

El comportamiento del sector es presentado por el DANE en el boletín técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), el cual realiza una síntesis de la información del sector de la construcción actualizando trimestralmente todos los indicadores que lo afectan, este boletín consta de tres capítulos: en el primero se realiza una descripción del PIB de construcción, el segundo presenta los principales resultados de la actividad edificadora desagregado por edificaciones, vivienda (VIS y No VIS) y destinos diferentes al habitacional, en el tercero se dan a conocer los principales resultados de indicadores asociados con la actividad.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Ilustración 6. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción



Fuente: DANE. Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Disponible en internet en Boletin IEAC Consultado el el 26 febrero de de 2026.

- **Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones**

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales

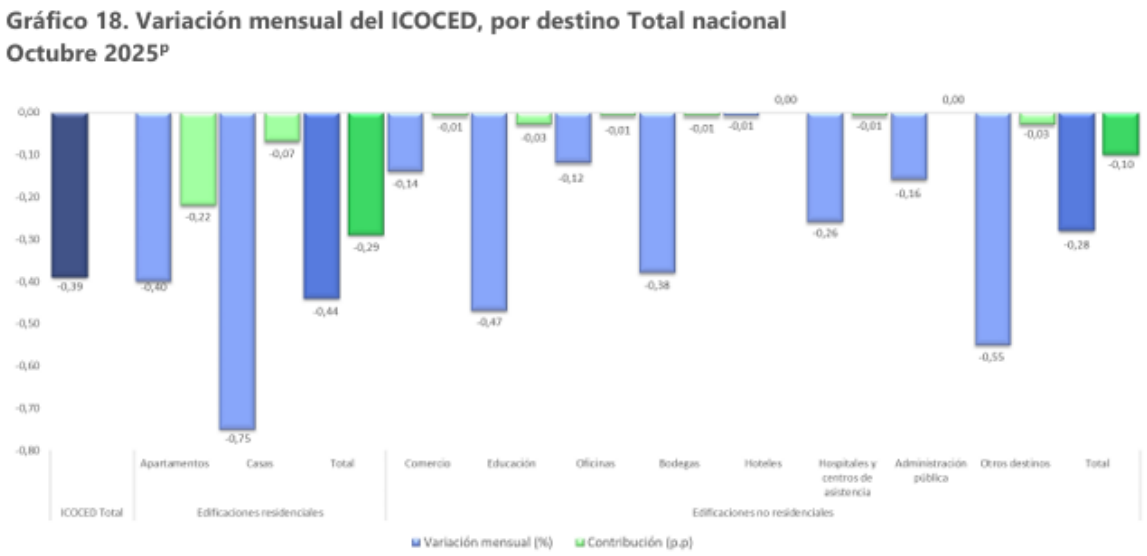
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

Ilustración 7. Variación mensual del ICOCED

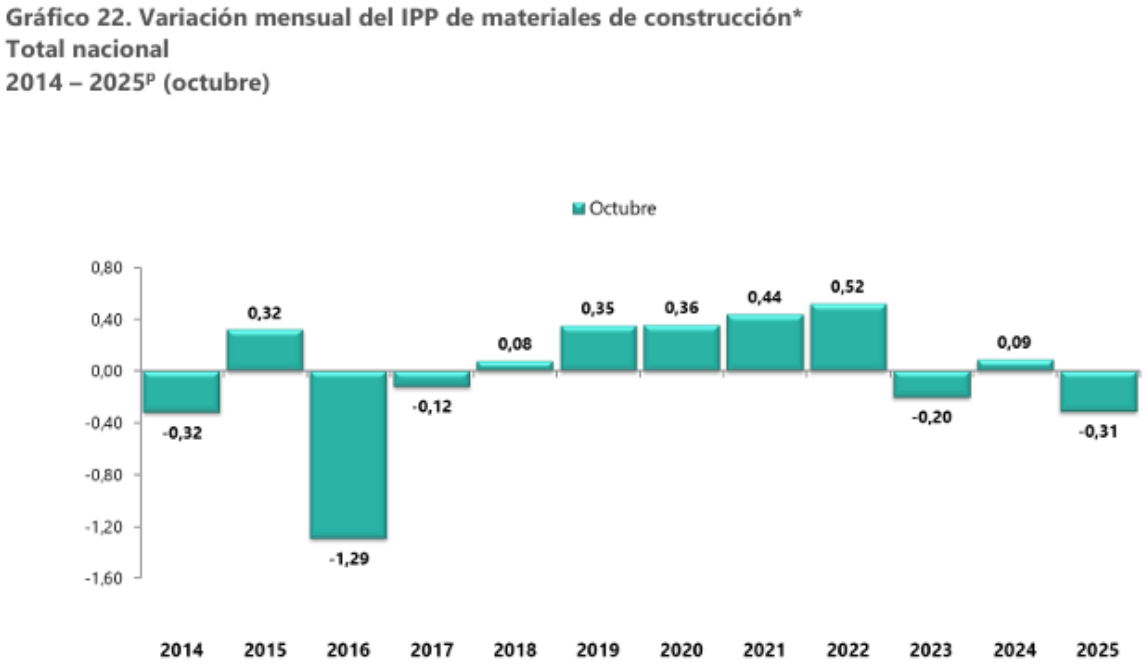


Fuente: DANE. Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Disponible en internet en Boletin IEAC Consultado el 26 febrero de de 2026.

- **Índice de Precios del Productor**

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.

Ilustración 8. Variación mensual del IPP de materiales de construcción



Fuente: DANE. Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). Disponible en internet en Boletin IEAC Consultado el 26 febrero de de 2026.

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV)**

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular el SMMLV para 2025 fue fijado con un crecimiento del 9,5% frente al observado en 2024. Este aumento salarial tiene implicaciones directas en diversos aspectos económicos y sociales del país, incluyendo ajustes en multas de tránsito, peajes y otros servicios que se calculan con base en el salario mínimo.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.364	$ 1.750.905	23	0159 del 19 feberro 2026

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado el el 26 febrero de de 2026.

- **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TMR)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)[7] es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

2.1.2. Contexto técnico.

Las especificaciones técnicas requeridas del presente proceso de selección se encuentran detalladas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT.

2.1.3. Contexto regulatorio

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

[7] Banco de la República de Colombia. Estadísticas TRM. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm Consultado el el 26 febrero de de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 40150 de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)".
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- Legislación ambiental municipal y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.

PÚBLICA

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- Ley 1672 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- G6.SA_GUIA_INFRAESTRUCTURA_DEL_SISTEMA_DE_RESPONSABILIDAD_PENAL _PARA_ADOLESCENTES_EN_COLOMBIA_V1 o la que se encuentre vigente al momento de ejecutar los correspondientes contratos.
- Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI".
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio del ciudadano en la administración pública.
- Artículo 8 Ley 810 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma.
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001.
- NTC 6199 / 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.

PÚBLICA

- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto de los presentes contratos.

NOTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: por tratarse de intervenciones a nivel de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la infraestructura permitan su incorporación gradual, parcial o total, observando que las intervenciones a realizar no requerirán de gestión de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, evidenciando que actualmente no se encuentran vigentes instrumentos para contratar los servicios de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, los precios, garantías y requisitos habilitantes exigidos y demás aspectos que se consideren necesarios para el proceso.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (P).

PÚBLICA

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo del 01/Ene/2022 al 31/Dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT hasta un rango de $500.000.000,00 millones de pesos MCTE. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

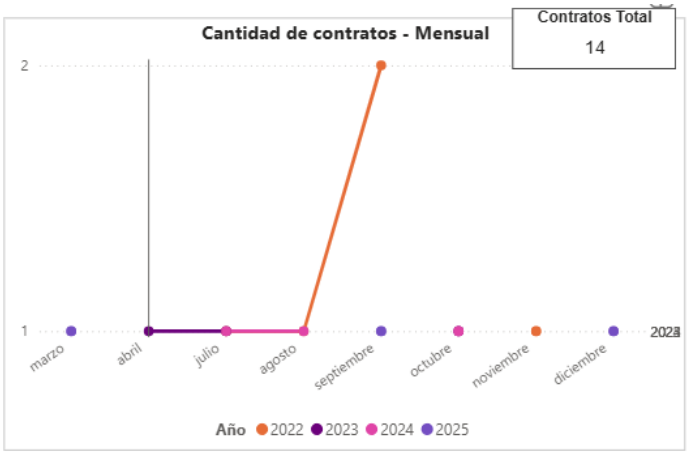
- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2022 al 31/12/2025), se evidencia que el ICBF suscribió 20 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 1.
- ✓ El valor total contratado en los 14 contratos suscritos es por $1.087 millones de pesos.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección abreviada de menor cuantía, minima cuantía y contratación directa.

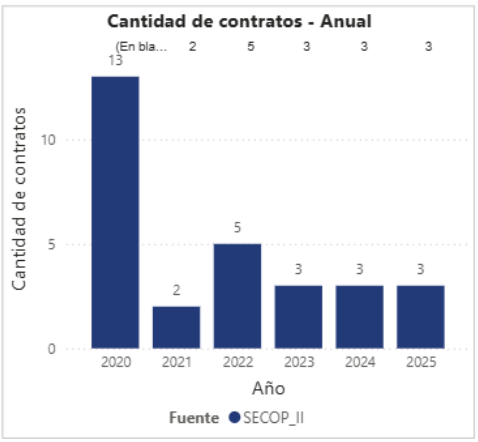
Ilustración 9. Resumen gráficas demanda ICBF

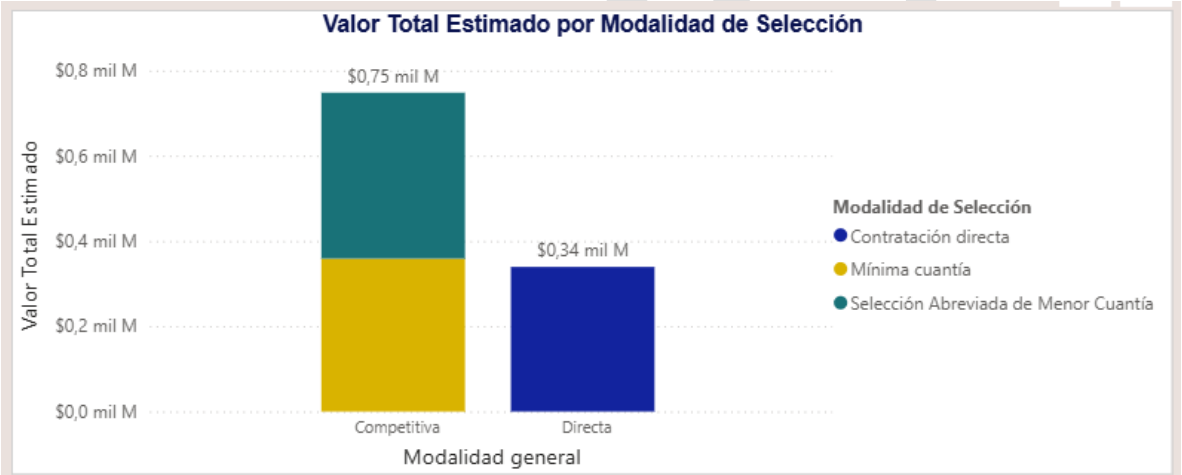


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012







Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 31/12/2025, Entidad: ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta , fecha de consulta: el 26 febrero de de 2026.

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones similares adelantadas anteriormente por el ICBF:

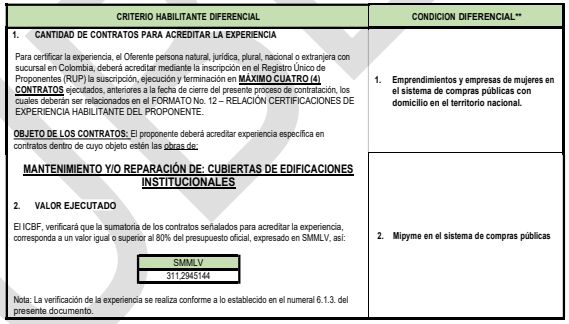
Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2021	2022	2020
No. Proceso	SAMC0012021ICBFCAL	ICBF-SAMC-005-2022SEN	SAMC0062020BOG
No. Contrato	17002382021	01015572022	11-1170-2020
Proveedor	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	BSV INGENIERIA SAS	CBC INGENIERIA
Objeto	REALIZAR ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ORIENTE DEL MUNICIPIO LA DORADA PERTENECIENTE A LA REGIONAL CALDAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional	REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA PLANTA FÍSICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION TV 17 A BIS No. 64 09 SUR, AL CUAL SE TRASLADARÁ EL CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR".
Modalidad de selección	Menor Cuantia	Menor Cuantia	Menor Cuantia
Forma de Pago	El valor de esta actividad se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por el supervisor. El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo	El valor se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por el Supervisor. El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos y sin fórmula de reajuste. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales sobre las actividades priorizadas y entregadas completas a satisfacción, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la Supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
Valor del contrato	$138.907.722	$389.118.143	$ 534.376.974,1
Plazo de ejecución	6 meses	7 meses	2 meses
Experiencia solicitada	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS A SATISFACCIÓN, con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados a satisfacción en los últimos cinco años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria de dos de los contratos certificados sea igual o superior al valor de este proceso expresado en SMLMV y que la sumatoria de dos de los contratos certificados se haya intervenido un área de por lo menos 2.400 m², lo anterior teniendo en cuenta que el área a intervenir para el futuro contrato es de 2.400 m².
Experiencia proponentes plurales	EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente: a) Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia. b) Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. c) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, se	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural	cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas proporcional al porcentaje de participación de los integrantes. Así mismo, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación y el contrato se entenderá aportado por cada uno de ellos. En el FORMATO No. 9 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, se deberá indicar que integrantes de la estructura plural aportarán la experiencia		
Criterios diferenciales	El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	 **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** **1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA** Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en **MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 12 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos dentro de cuyo objeto estén las obras de: **MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE: CUBIERTAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** **2. VALOR EJECUTADO** El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así: SMMLV 311.2945144 Nota: La verificación de la experiencia se realiza conforme a lo establecido en el numeral 6.1.3. del presente documento. **CONDICION DIFERENCIAL**** **1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.** **2. Mipyme en el sistema de compras públicas**	El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

PÚBLICA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td>Factores ponderables</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>48.5</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>30</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>20</td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>49.5</td></tr>
<tr><td>Factor de calidad</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>PRECIO</td><td>Método de evaluación con presupuesto oficial</td><td>60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES – RECIBIDO A SATISFACCIÓN</td><td>Certificaciones que emitan un juicio de recibido a satisfacción</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES – CUMPLIMIENTO</td><td>Certificaciones de contratos cumplido</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>Cumplimiento del contrato 20%
Pago de salarios 15%
Estabilidad y calidad de la obra 20%
Calidad del servicio 20%
Responsabilidad civil extra contractual 300 SMMLV</td><td>Cumplimiento del contrato 20%
Pago de salarios 15%
Estabilidad y calidad de la obra 20%
Calidad del servicio 20%
Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV</td><td>Cumplimiento del contrato 10%
Pago de salarios 15%
Estabilidad y calidad de la obra 20%
Calidad del servicio 20%
Responsabilidad civil extra contractual 400 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Link de publicación</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2195296#ContractDocuments</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3173425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1482634&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia con los datos consultados en el MAE de CCE.

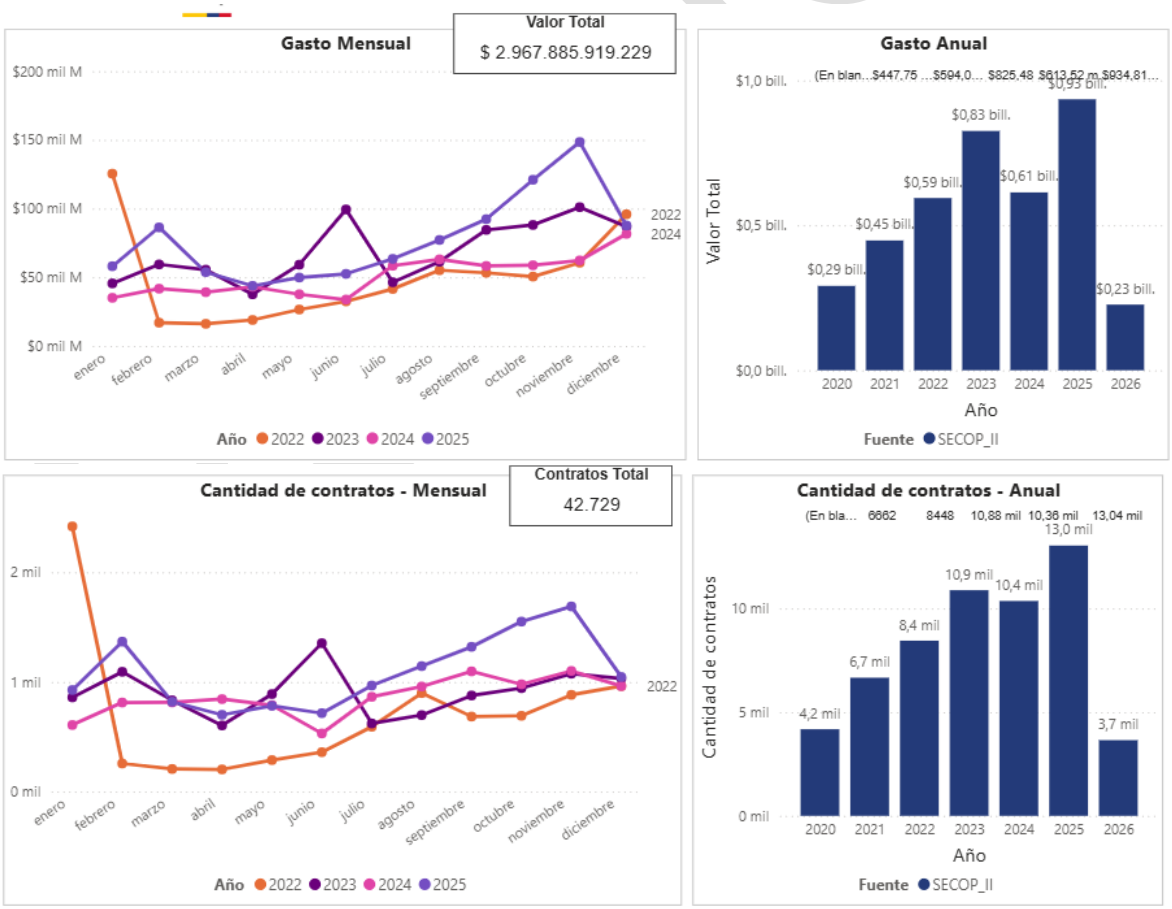
PÚBLICA

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados otras entidades durante el periodo del 01/Ene/2022 al 31/12/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.

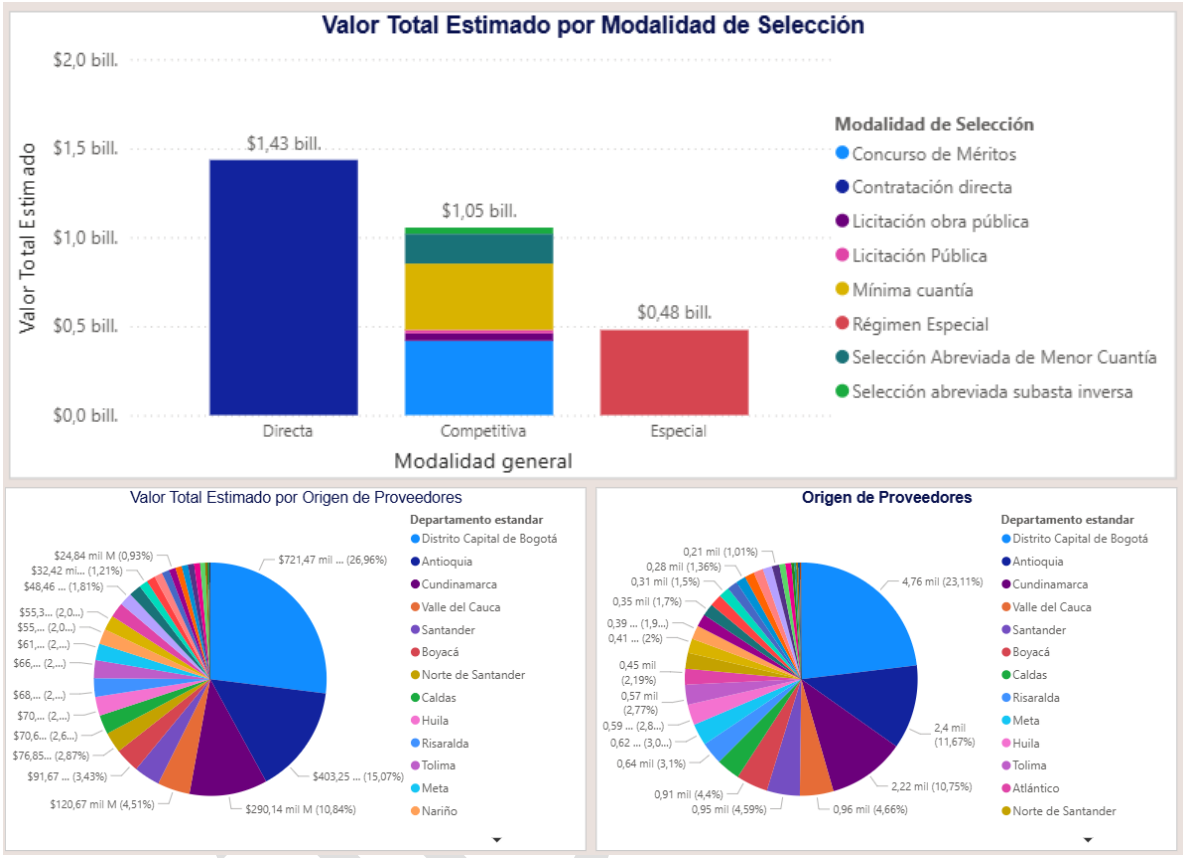
- ✓ Durante el periodo consultado se han comprometido $2.96 billones de pesos mediante la suscripción de 42.729 contratos a nivel nacional.
- ✓ El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos obra es en el 2025.
- ✓ La modalidad de selección más utilizada en este tipo de contratos es la contratación directa, seguida de régimen especial y la mínima cuantia.

Ilustración 10. Resumen gráficas demanda otras entidades



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 31/12/2025, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta , fecha de consulta: el 26 febrero de de 2026.

Finalmente, se incluyen tres procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación.

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2022	2025	2025
Entidad	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	IGAC Sede Central
No. Proceso	SAMC 007-047-2022	FGN-RP-MEC-0020-2025	SAMC-02-2025-SC
No. Contrato	SAMC 007-038-2022	CONTRATO-FGN-RP-0014-2025	CO1.PCCNTR.7869271
Proveedor	MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	ALDAVA INGENIERIA SAS	CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO
Objeto	MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (A TODO COSTO, INCLUIDOS MATERIALES, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD. MAMPOSTERÍA, ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, TRASLADOS, MANO DE OBRA, VIÁTICOS ETC) EN LOS 4 CADS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Realizar mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas, preventivas y correctivas, de forma integral y a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y equipos, garantizando la sostenibilidad ambiental mediante prácticas ecológicas y la gestión adecuada de residuos conforme a la normativa vigente bajo la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC UBICADAS EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS
Modalidad de selección	Menor Cuantía	Menor Cuantía	Menor Cuantia
Valor del contrato	$138.000.000	$920.001.640	$ 605.200.000
Plazo de ejecución	4 meses	7 MESES	6 meses

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Experiencia solicitada	La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados y acreditados en uno o más códigos de los que se relacionan a continuación o aquellos que guarden relación con el objeto del presente proceso de selección, así: : Grupo Segmento Familia Clase Producto Nombre F 72 10 29 00 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones F 72 10 15 07 Servicio de mantenimiento de edificios La experiencia se acreditará con contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y que la sumatoria sea igual o superior a 69 SMMLV y que corresponda o guarde relación con el objeto del presente proceso.	El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 2 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 646 SMLMV, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional.	Allegar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos por el proponente, que se encuentren ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que correspondan a Mantenimiento correctivo y/o preventivo de edificios y/o mejoras y/o reparaciones locativas y/o adecuaciones de oficinas y/o reparación de instalaciones. La sumatoria de los contratos aportados con las certificaciones como experiencia mínima habilitante debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para cada lote expresado en SMMLV
Criterios diferenciales	1. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	Con el fin de promover la participación de MiPymes domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar: Experiencia: Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 646SMLMV, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional. Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar: Experiencia: Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de	Para la experiencia solicitada, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, **podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.** Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredita la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual **podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.** EXPERIENCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021. Para certificar la experiencia, él oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td></td><td>veinticinco por ciento(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</td><td>Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 646SMLMV cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones locativas preventivas y correctivas de bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional.</td><td>acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo dos (02) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables</td><td>Verificación Técnica: No se efectuará puntaje
Evaluación Económica: Otorgará un puntaje de 300 Ley 816 de 2003: Se asignará puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2. del presente pliego de condiciones.
Evaluación Jurídica Habilitado / No Habilitado
Verificación Financiera: Habilitado / No Habilitado</td><td><table><tr><th>FACTOR DE SELECCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Factor económico</td><td>59.5</td></tr><tr><td>Factor técnico</td><td>30</td></tr><tr><td>Puntaje diferencial emprendimiento y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Puntaje diferencial para MiPyMEs</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Puntaje para estimular la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table></td><td><table><tr><th colspan="2">CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td colspan="2">Propuesta Económica</td><td>59.5</td></tr><tr><td>Factor de Calidad</td><td>Equipo de trabajo adicional requerido del proponente.</td><td>30</td></tr><tr><td colspan="2">Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="3">Puntaje adicional (Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021)</td><td>Emprendimientos y empresas</td><td rowspan="2">0.25</td></tr><tr><td>de mujeres</td></tr><tr><td>Apoyo a las Mipymes</td><td>0.25</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>100</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>Cumplimiento del contrato 30%
Pago de salarios 5%
Estabilidad y calidad de la obra 30%
Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV</td><td><table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>30%</td><td>Igual al término de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Igual al término de ejecución y tres (3) años más</td></tr></table></td><td><table><tr><th>GARANTÍA</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.</td><td>Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2			Proceso 3		
		Estabilidad y calidad de la obra	20%	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio.	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
		Calidad de servicio	30%	Igual al término de ejecución y seis (6) meses mas	Estabilidad y calidad de la obra	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y cinco (5) años más.	Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato incluido IVA
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Igual al término de ejecución y seis (6) meses mas	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a la ejecución del contrato	El valor de esta garantía debe ser de doscientos (200) SMLMV.
Link de publicación	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3030325&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8157346&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Fuente: Elaboración propia con los datos consultados en el MAE de CCE.

Conclusiones del estudio de la Demanda:

1. Contratación del ICBF (2022-2025)

- El ICBF celebró 14 contratos relacionados con los códigos UNSPSC analizados.
- Valor total contratado: $1.087 millones de pesos.

PÚBLICA

- Modalidad predominante: **Selección abreviada de menor cuantía.**
- Las experiencias exigidas en los procesos previos son consistentes en solicitar entre 3 y 5 contratos ejecutados, generalmente por un valor igual o superior al presupuesto oficial
- Las garantías exigidas por el ICBF suelen incluir:
  - Cumplimiento del contrato (10% a 20%)
  - Pago de salarios (15%)
  - Estabilidad y calidad de la obra (20%)
  - Calidad del servicio (20%)
  - Responsabilidad civil extracontractual (200 a 400 SMMLV)

2. Contrataciones de otras entidades (2022-2025)

- Se registraron 42.729 contratos a nivel nacional por un total de $2.9 billones de pesos.
- 2025 fue el año con mayor cantidad de recursos comprometidos.
- Modalidades más usadas:
  - Licitación pública (mayoritariamente)
  - Concurso de méritos
  - Selección abreviada por subasta inversa

3. Procesos relevantes de comparación

Se analizaron 3 contratos comparables, con objetos similares al del presente proceso:

Entidad	Valor del Contrato	Modalidad	Plazo
Agencia Logística FF.MM.	$138 millones	Menor cuantía	4 meses
Fiscalía (Reg. Pacífico)	$920 millones	Menor cuantía	7 meses
IGAC Sede Central	$605 millones	Menor cuantía	6 meses

- Objeto común: Mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas integrales “a todo costo”.

PÚBLICA

- Se exige experiencia específica relacionada con mantenimiento y adecuaciones de edificaciones, generalmente con mínimo 3 certificaciones.
- Se valoran criterios diferenciales como:
  - Participación de MiPymes
  - Proyectos de mujeres emprendedoras
  - Inclusión de personas con discapacidad

4. Factores de evaluación

- Los factores más comunes en los procesos analizados incluyen:
  - Propuesta económica: hasta 59,5 puntos
  - Calidad técnica: hasta 30 puntos
  - Apoyo a industria nacional: hasta 10 puntos
  - Puntaje adicional por emprendimiento femenino y MiPymes: hasta 0,25 cada uno

5. Garantías exigidas en contratos de otras entidades

- Cumplimiento del contrato: 20% a 30%, con vigencia del plazo de ejecución + 6 meses.
- Pago de salarios e indemnizaciones: 5% a 10%, con vigencia hasta 3 años.
- Estabilidad y calidad de obra: 20%, vigencia de hasta 5 años.
- Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV.

PUBLICA

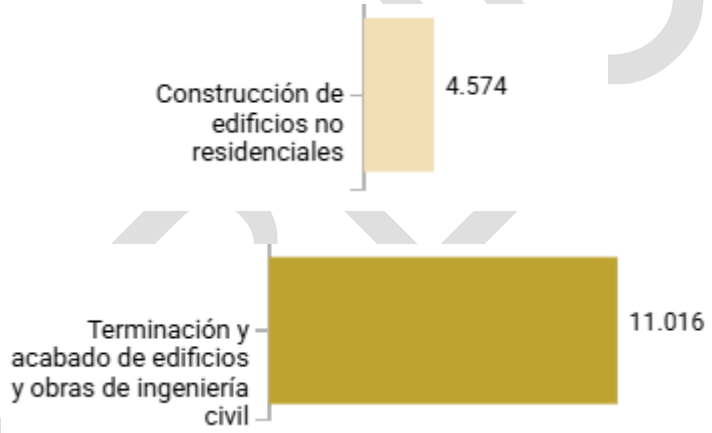
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Según lo expuesto en el apartado 2.1.1 *Contexto económico* de este documento, las empresas pertenecientes al subsector analizado están clasificadas bajo los códigos CIIU 4112 - Construcción de edificios no residenciales y 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. A través del Geovisor Directorio de Empresas 2022-II del DANE, es posible identificar la cantidad de empresas registradas en estas categorías en el país, así como su distribución por departamentos.

Con los códigos mencionados anteriormente, encontramos que a 31 de dic de 2023, se encontraban registradas un total de 15.590 empresas a nivel nacional.

Ilustración 11. Empresas relacionadas con los códigos CIIU a nivel nacional



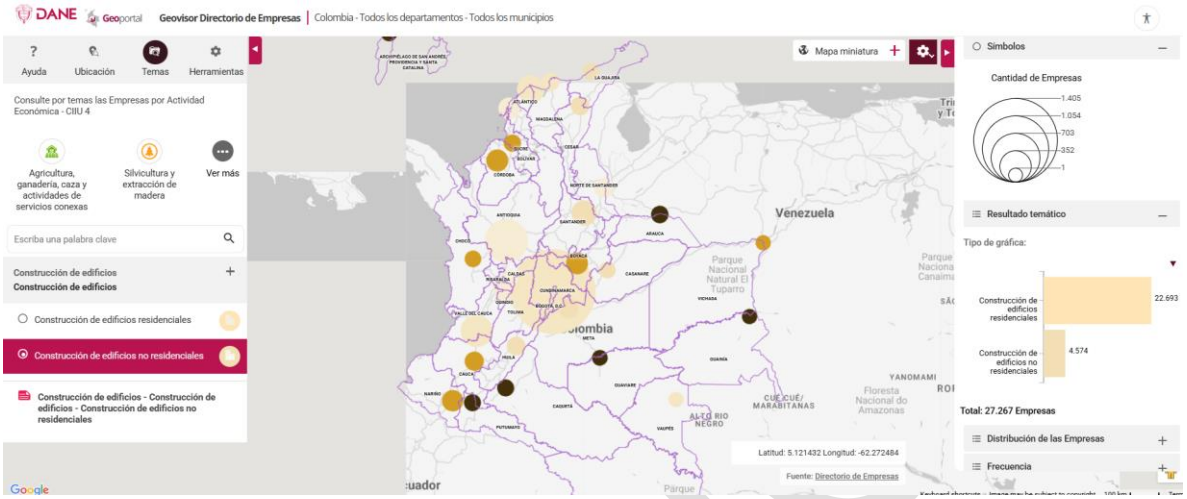
DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: el 26 febrero de de 2026.

En las siguientes gráficas se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

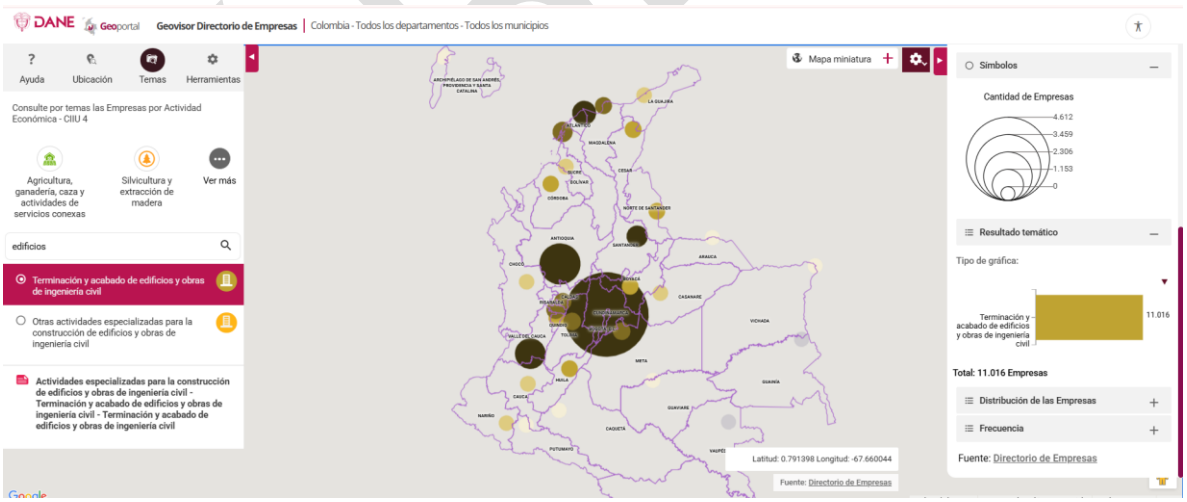
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 12. Empresas clasificadas en el CIIU 4112 - Construcción de edificios no residenciales



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta el 26 febrero de de 2026.

Ilustración 13. Empresas clasificadas en el CIIU 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: 26 febrero de de 2026.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en Secop con los códigos UNSPSC analizados y que han suscrito contratos con entidades del estado, se concluye que la mayor

cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá (23.11%) y Antioquia (11.6%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

Desde esta perspectiva, se realiza un análisis de los estados financieros del sector con el propósito de determinar los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional habilitantes, alineados con las características del sector, los cuales se aplicarán en el proceso de selección.

En seguida, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3, *Capacidad Financiera*, y 4, *Capacidad Organizacional*, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

  - ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[8]

  - ✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

  - ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

  - ✓ **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus

[8] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

  ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[9]

  ✓ **Rentabilidad del activo**: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[10]

A continuación, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2023 para evidenciar el comportamiento financiero que ha tenido el sector. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[11]:

  - Las empresas que suministran los bienes y prestan los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar bajo los códigos CIIU 4112 - Construcción de edificios no residenciales y 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. Por lo anterior, la Entidad identificó en el SIIS estas empresas realizando el filtro por el código mencionado anteriormente.

[9] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[10] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[11] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 724 empresas.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[12] propuesto en la GEES[13] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución"*[14]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 6. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector

AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	% CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	Mayor o igual a 1,5	Menor o igual a 0,7	Mayor o igual a 2	30%	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,05

Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 5,25 veces para 2023. Se puede establecer que el 91% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,5 veces para 2023.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,41 para 2023. Se concluye que el 92% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,70 para 2023.

[12] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.
[13] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: el 26 febrero de de 2026.
[14] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 16,45 veces para 2023. Y el 88% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces para 2023.
- Se establece un capital de trabajo mínimo del 30% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente la oferta, debido a que el contratista deberá contar con la suficiente liquidez financiera para garantizar el inicio de la operación antes de recibir su primer pago. Lo anterior, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en la Ficha de Condiciones Técnicas y que para iniciar la ejecución del contrato se requiere mano de obra para realizar los diagnósticos iniciales. Según la muestra analizada, el 66% de empresas cumplen con el capital del 30% del presupuesto total del presente proceso de selección.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,2 para 2023. Al analizar la muestra se evidencia que el 70% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,1 para 2023.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,1 para 2023. De igual forma, se puede establecer que el 73% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,05 para 2023.

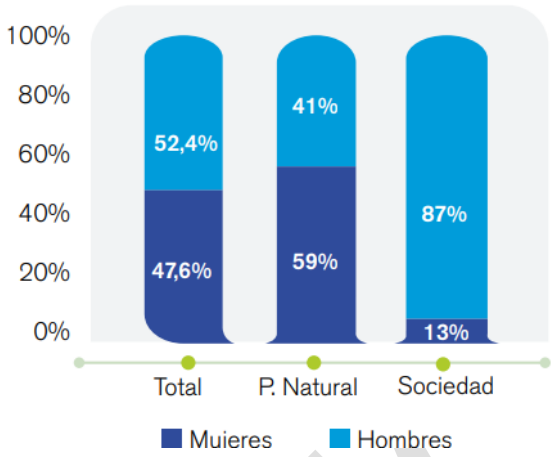
2.3.3. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[15] “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

PÚBLICA

[15] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el el 26 febrero de de 2026.

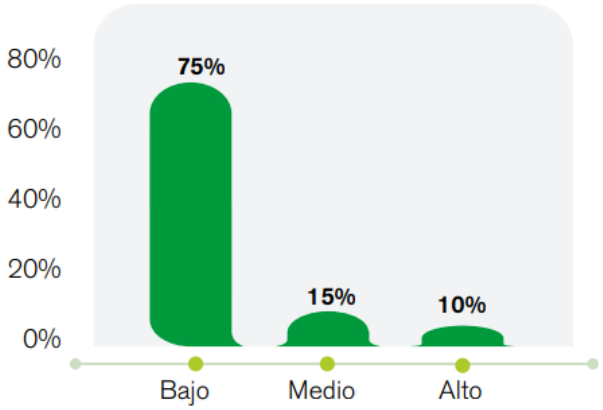
Ilustración 14. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el 26 febrero de de 2026.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Ilustración 15. Participación femenina en el capital



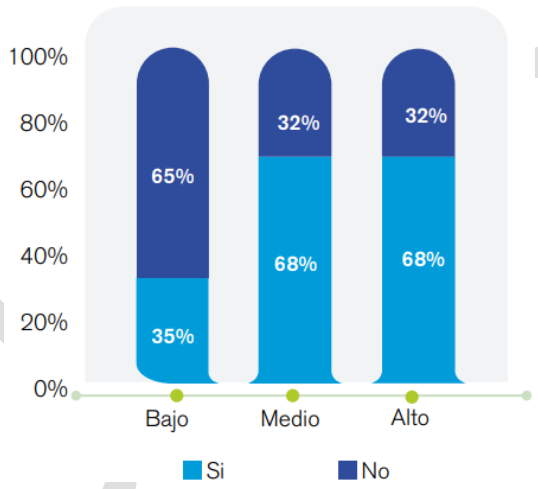
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el 26 febrero de de 2026.

PÚBLICA

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Ilustración 16. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital



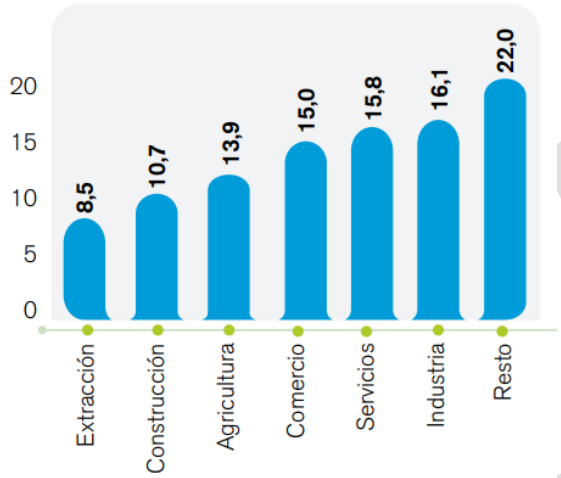
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el el 26 febrero de de 2026.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 17. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el 26 febrero de de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[16], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 724 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas.

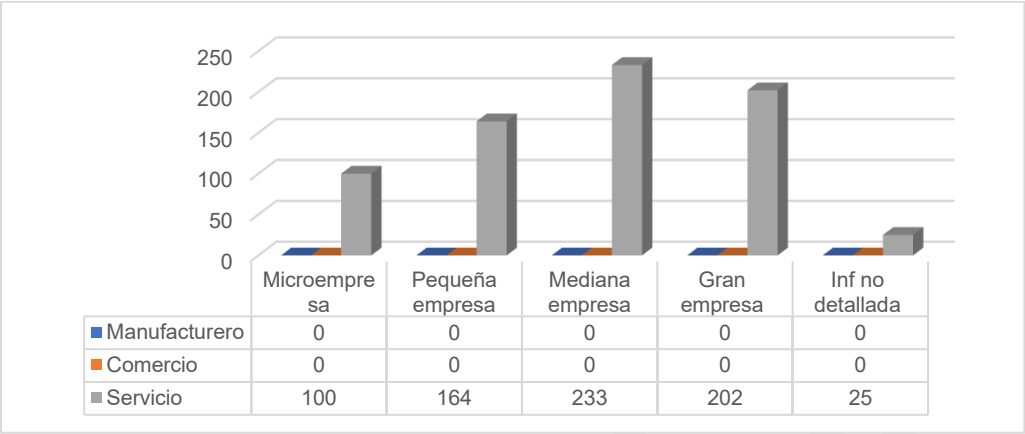
Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

[16] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: Consultado el 5 de febrero de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 24. Clasificación empresarial de las empresas del sector

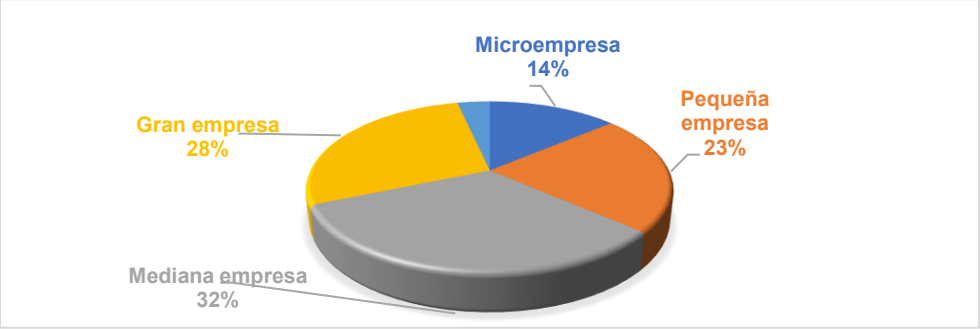


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del SIIS.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de empresas pertenecen al sector servicios. Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[17] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 14% son microempresas, el 23% pequeñas, el 32% son mediana empresa y el 28% gran empresa.

Ilustración 18. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del SIIS.

[17] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf el 26 febrero de de 2026.

- **Encuesta de Micronegocios (EMICRON)**

El objetivo principal de la Encuesta de Micronegocios es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE en el primer trimestre de 2025, el número de micronegocios en el total nacional aumento 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Para el sector construcción, el cual participa con el 0,8% del total de micronegocios, el número de micronegocios presentó un aumento de 11,9%, respecto al mismo periodo de 2024.

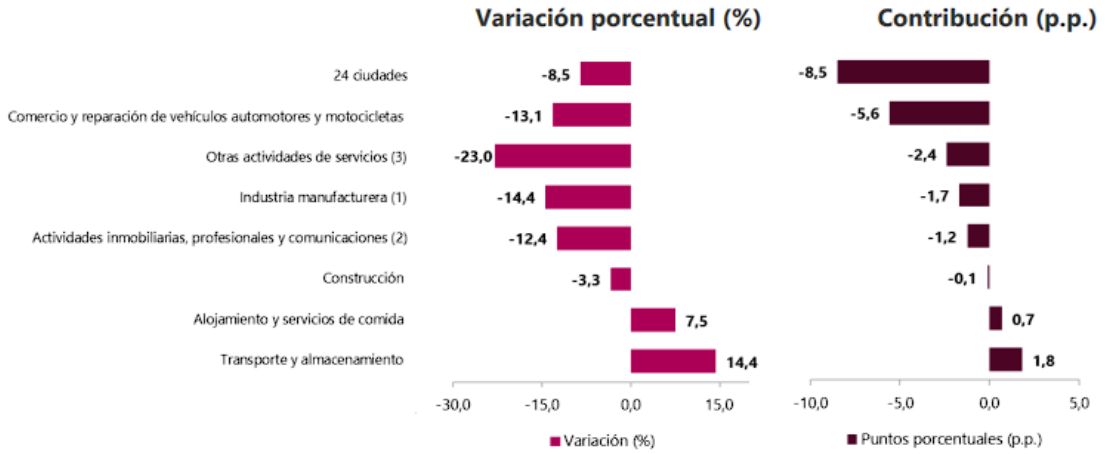
El personal ocupado de los micronegocios del sector construcción participa con el -0,1% del total de personal ocupado, y para el primer trimestre de 2025 presentó un decrecimiento de -2,1% con respecto al mismo trimestre del año anterior.

En cuanto a los ingresos de los micronegocios del sector construcción, se observa un decrecimiento de -3,3% con respecto al mismo trimestre de 2024, y participan con el -0,1% sobre el total de ingresos generados por todos los micronegocios.

PÚBLICA

Ilustración 19. Principales variables sector construcción

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE. Boletín técnico Encuesta de Micronegocios (Emicron) . Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf Consultado el el 26 febrero de de 2026.

1. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización para la vigencia 2026 ; adicionalmente se cargó la Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores con el número ICBF-SDC-004-2026-SEN[18]. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios de los ítems de los costos directos y costos indirectos, sin embargo no se recibieron cotizaciones por medio de esta plat aforma, por lo que se solicitan por medio de correo electrónico a posibles potenciales proveedores, donde se recibieron dos (2) cotizaciones,de lo anterior

[18] Link de publicación en Secop II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45048720&isFromPublicArea=True&isModal=False**

se procedió a calcular los precios techo con el promedio de las cotización recibida y la sabana de precios techo dispuesta por el ICBF para la vigencia 2026.documento anexo 4. ejercicio Precios Unitarios techo.

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Dada la naturaleza del objeto a contratar por tratarse de una contratación a precios unitarios que involucra una bolsa de recursos para realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras administrativas y las destinadas para operancion directa de primera infancia,de acuerdo con las necesidades evidenciada,el presupuesto oficial seá por un valor total de hasta **DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.111.864),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

2. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

a. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP VIGENTE Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES MIPYME	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES NO MIPYME
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,1 veces	Mayor o igual a 1,2 veces

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES MIPYME	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES NO MIPYME
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,70	Menor o igual al 0,70
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1 vez	Mayor o Igual a 1 vez
Capital de Trabajo[19]	Activo Corriente – Pasivo Corriente	93,426,915 $	93,426,915 $

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

b. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

[19] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 8. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES MIPYME	MARGEN SOLICITADO PROPONENTES NO MIPYME
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01	Mayor o igual a 0,02

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

C. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K DE CONTRATACIÓN)

La capacidad residual de contratación es la capacidad de un contratista de cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación (Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, CCE). Se considerará habilitado financieramente el proponente que cuente con una capacidad residual de contratación igual o superior a la definida a continuación para el proceso de contratación.

Tabla 9. Capacidad residual de contratación

Capacidad residual del proceso de contratación	Capacidad residual del proponente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Presupuesto oficial estimado – anticipo o pago anticipado	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes la capacidad residual de contratación y cómo se calculará.

3. ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS

- Garantías.

De conformidad con los procesos seis (6) analizados, como resultado se evidenció que el ICBF y otras entidades, se identificó que solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías:

Garantías exigidas en contratos de ICBF y otras entidades

- **Cumplimiento del contrato:** 20% a 30%, con vigencia del plazo de ejecución + 6 meses.
- **Pago de salarios e indemnizaciones:** 10% a 15%, con vigencia hasta 3 años.
- **Estabilidad y calidad de obra:** 20%, vigencia de hasta 5 años.
- **Calidad del servicio:** 20%
- **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMLMV.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados se concluye que:

- ✓ La modalidad de selección utilizada en procesos analizados en vigencias anteriores por el ICBF y por otras entidades ha sido por selección abreviada menor cuantía.

- ✓ La experiencia mínima habilitante requerida en los procesos de selección de este tipo es entre dos (2) y tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados por valor igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en SMMLV. El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta Dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados.

PÚBLICA

- ✓ En cuanto a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes o emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima solicitada con dos (2) certificaciónes de contratos adicionales a los inicialmente previstos, ejecutado y/o liquidado por valor igual o superior al del presupuesto de grupo(s) y/o lote(s) a la(s) cual(es) presente oferta, expresado en SMMLV.

- ✓ En cuanto a la forma de pago, de acuerdo con los procesos analizados tanto del ICBF como adelantados por otras entidades con similitud en términos de objeto contractual, modalidad y códigos UNSPSC, se sugiere que la forma de pago se establezca de la siguiente manera:

Realizar pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por el supervisor.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Los factores ponderables identificados en procesos anteriores analizados han sido:

Los factores más comunes en los procesos analizados incluyen:

- **Propuesta económica:** hasta 59,5 puntos
- **Calidad técnica:** hasta 30 puntos
- **Apoyo a industria nacional:** hasta 10 puntos
- **Puntaje adicional por emprendimiento femenino y MiPymes:** hasta 0,25 cada uno

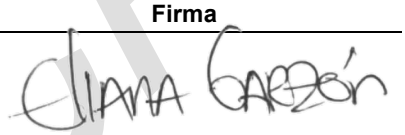
PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados.
Anexo 2. Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector.
Anexo 3. Cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores

Anexo 4. Ejercicio para establecer precios Unitarios techo.
Anexo 5. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**ELIANA KATHERINE GARZON GARZON** **COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO.**	

Elaboró:	Diego Alejandro Velasquez Roldan	Contratista Grupo Administrativo
Revisó:	Diego Alejandro Velasquez Roldan	Contratista Grupo Administrativo



PÚBLICA